



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VIII - N° 2**

(Antes Ordenanza 42/1997)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/37	Texto original
Art. 38	De forma

Artículo suprimido

Artículo 38. Objeto cumplido

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el artículo 1 se sustituye el verbo "Reglamentase" por Se reglamenta, en el artículo 4 "Créanse" por Se crea a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 3- Existiendo en el texto original capítulos numerados y títulos sin numerar se han reenumerado los capítulos, a los efectos de lograr orden normativo y uniformidad de criterio.
- 4- En el artículo 1, al final del 1er párrafo, se ha incorporado el siguiente texto: "de acuerdo a las definiciones contenidas en el Anexo Único que forma parte de la presente".
- 5- En el Capítulo I , Capítulo III, Capítulo V se han nominado los epígrafe los efectos de lograr una uniformidad de criterio en el texto definitivo
- 6- En el Capítulo II se eliminó "DE LOS", en el Capítulo IV "DEL", en el Capítulo V "DE LOS" en tres epígrafes y "DEL".
- 7- En todo el articulado de la norma se sustituyen las palabras mayúsculas que dan inicio a los artículos, por minúsculas.
- 8- En el artículo 2, inciso 2, artículo 13 y 16 se ha eliminado la palabra etc.
- 9- En el texto definitivo se suprimen las comillas que encierran las expresiones "VERDE", "ROJO", "NEGRO", "BLANCA", "Área Restringida-Depósito de Residuos Hospitalarios".
- 10- En el texto definitivo del artículo 7,16, 30 y 31 se agrega la identificación numérica en letras.
- 11- En el artículo 11 se eliminan los paréntesis que contenía a (cm) y se agregan paréntesis a la referencia numérica (10).



- 12-** Habiéndose verificado los datos con los analistas responsables de su análisis en la ciudad de Oberá y no haberse hallado los mencionados antecedentes normativos y documentales, según consta en el Acta N° 5, se han eliminado las referencias a los anexos, en los artículos: 20 inc 3 (anexo VI) y 35 (anexo 3). En el artículo 35 se elimina la frase "deberán ajustarse a lo normado en el anexo 3 de la presente" y se ha reformula por "a la normativa vigente". Se agrega la palabra "un"
- 13-** En el artículo 20 inc 3) se ha eliminado las palabras "la" y "en el anexo VI".
- 14-** De la lectura y análisis del art. 29 se entiende que el mismo posee 3 incisos, que fueron reemplazados por numeración arábica, además de subdividir el inciso 2) en 2 sub incisos.
- 15-** El artículo 38, del texto original, contenía una clausula derogatoria indeterminada y fue eliminado por encontrarse vacía de contenido.
- 16-** En el artículo 38 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".